



CXNS/FMF/RVL/DPR/dpr



TÉNGASE POR APROBADO EL ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 226240.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 473

RANCAGUA, 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1175, de fecha 25 de junio de 2015 y de este Servicio, que aprueba base del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Cultural Regional; en la Resolución Exenta N° 499, de 2016, que fija selección y no selección, dictada en marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 226240, convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Cultural Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, suscrito con fecha 01 de febrero de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de La Estrella; Resolución Exenta N° 71 de 02 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 226240, convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Cultural Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de La Estrella; en las solicitudes de prórroga, presentadas ante este Servicio en las fechas 20 de mayo, 04 de julio, 01 de agosto y 02 septiembre de 2016, por La Ilustre Municipalidad de la Estrella; en Anexo de modificación de convenio Línea de Desarrollo Cultural Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y La Ilustre Municipalidad de La Estrella el 05 de septiembre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y

manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1175, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 499 de 16 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 226240, cuya Responsable es La Ilustre Municipalidad de la Estrella, rol único tributario N° 69.091.400-K, representada legalmente por Gastón Octavio Fernández Mori, cédula de identidad N° [REDACTED], procediéndose con fecha 01 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 71, de 02 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que la Responsable del proyecto presentó ante el Servicio, con fecha 20 de mayo, 04 de julio, ambas de 2016, las solicitudes para modificar el convenio ya referido en términos de ampliación en el plazo de ejecución del proyecto; con fecha 01 de agosto de 2016, la tercera solicitud de modificación, requiriendo modificar la fecha de término de proyecto; con fecha 02 de septiembre, la cuarta y última modificación requerida, solicitando una nueva fecha de término de proyecto, todas las anteriores forman parte integrante de la presente resolución.
7. Que a las solicitudes ingresadas en la Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, en las fechas 20 de mayo y 04 de julio, ambas de 2016, se le requirió más antecedentes a través de correo electrónico de fecha 26 de julio, emitido por Don Javier Parrao Reyes, Apoyo Administrativo de la Sección de Fondos Concursables.
8. Que las solicitudes ingresadas en la Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, en las fechas 01 de agosto y 02 de septiembre de 2016; fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado, estableciéndose el último plazo propuesto como fecha para finalización de actividades y entrega de informe final. Ambos documentos forman parte integrante de la presente resolución.
9. Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del cambio en la fecha de término del proyecto.
10. Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
11. Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 05 de septiembre de 2016, cabe indicar, que el desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.

12. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 05 de septiembre de 2016 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE POR APROBADO, con efecto retroactivo, conforme la Ley N° 19.880, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y la Ilustre Municipalidad de La Estrella, con fecha 05 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 226240, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA**

En Rancagua de Chile, a 05 de septiembre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y La Ilustre Municipalidad de la Estrella, Rol Único Tributario N° 69.091.400-K, representada legalmente por don Gastón Octavio Fernández Mori, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en Diego Portales N° 619, comuna y ciudad de La Estrella, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo Cultural Regional, Ámbito Regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1175, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 226240 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 71, de fecha 01 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. En efecto, La RESPONSABLE, en las fechas 20 de mayo, 04 de julio, 01 de agosto y 02 septiembre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. En efecto, la modificación consistía en ampliar el plazo de término de proyecto, para finalizar las actividades propuestas en Formulario único de Postulación. Dicha solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica la fecha de entrega de informe final del proyecto Folio N° 226240, estableciéndose el día lunes 30 de noviembre de 2016, como fecha máxima para la entrega de los informes de rendición respectivos, de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fechas 20 de mayo, 04 de julio, 01 de agosto y 02 septiembre, todas de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 71 de 02 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de Gastón Octavio Fernández Mori, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 07 de diciembre de 2012.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que las solicitudes de fechas 20 de mayo, 04 de julio, 01 de agosto y 02 septiembre, todas de 2016, emitidas por la propia RESPONSABLE, e ingresadas ante este Servicio, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Nogueira Serrano
CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesada.